

Ref: TRL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante la creación de nuevas aplicaciones presupuestaria siempre que exista financiación necesaria a nivel de vinculación y al objeto de dotar de créditos las correspondientes a las plazas de la Plantilla del Personal Funcionario que han sido adscritas a Personal Laboral Indefinido y hasta tanto se realicen los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por todo ello se hace necesario acudir a la tramitación contenida en los arts. 169 y s.s. del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 40 s.s. del R.D. 500/1990 para este tipo de modificaciones.

En virtud de los artículos anteriormente citados y la Base nº 4, apartado 3 de “Ejecución del Presupuesto” para el ejercicio 2023, sobre los efectos de la vinculación jurídica y visto, además el informe favorable de la Intervención, en uso de las facultades que me otorgan:

VENGO EN APROBAR el expediente **núm.02/2023** de modificación en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, (**Expte. Gex 2023/1803**), con el siguiente detalle:

NUEVAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación
152.2311.130.00	R. Básicas pers. laboral.- Trtº. Familias con menores
152.2311.130.02	R. Complem. personal laboral.- Trtº. Familias men.
152.2311.165.00	Ayuda Familiar pers laboral.- Trtº. Familias menores
152.2312.130.00	R. Básicas pers. laboral.- Ley de Dependencia
152.2312.130.02	R. Complem. personal laboral.- Ley de Dependencia
152.2312.165.00	Ayuda Familiar pers laboral.- Ley de Dependencia
152.2314.130.00	R. Básicas pers. laboral.- Mediac.Social Inmigrantes
152.2314.130.02	R. Complem. personal laboral.-Mediac.Social Inmg
152.2314.165.00	Ayuda Familiar pers. laboral.- Mediac.Social Inmigr.
152.2315.130.00	R. Básicas personal laboral.- Lucena ante las Drogas
152.2315.130.02	R. Compleme. personal laboral.-Lucena ante Drogas
152.2412.130.00	R. Básicas personal laboral.- Desarrollo Local
152.2412.130.02	R. Complem. personal laboral.- Desarrollo Local
152.2412.165.00	Ayuda Familiar personal laboral.- Desarrollo Local

Código seguro de verificación (CSV):

C882 D143 698A 01FC 51A0



C882D143698A01FC51A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Interventora JIMENEZ CASTILLA ANA BELEN el 25-01-2023

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 25-01-2023

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 25-01-2023

Num. Resolución:

2023/0000460

Insertado el:

25-01-2023

Ref: TRL

NUEVAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación
152.3120.130.00	R. Básicas personal laboral.- Atención Temprana
152.3120.130.02	R. Complem. personal laboral.-Atención Temprana
152.3120.165.00	Ayuda Familiar pers.laboral.-Atención Temprana
152.3110.130.00	R. Básicas personal laboral.- Sanidad
152.3110.130.02	R. Complementarias personal laboral.-Sanidad
152.3231.130.00	R. Básicas pers. laboral.- Guardería Infantil de Jauja
152.3231.130.02	R. Compl. Pers. laboral.- Guardería Infantil de Jauja
152.3231.165.00	Ayuda Familiar pers.laboral.- Guard. Inf. de Jauja
152.3241.130.00	R. Básicas pers.laboral.- Esc. Mnpal. Música Danza
152.3241.130.02	R. Complem. personal laboral.-Esc.Mnpal.Música
152.3241.165.00	Ayuda Familiar pers.laboral.- Esc. Mnpal.Música D.
152.3300.130.00	R. Básicas personal laboral.- Cultura
152.3300.130.02	R. Complementarias personal laboral.- Cultura
152.3300.165.00	Ayuda Familiar personal laboral.- Cultura
152.9240.130.00	Retrib. Básicas Pers.Laboral.- Partic.Ciudadana
152.9240.130.02	Retrib. Compl. Personal Laboral.- Partic.Ciudadana
152.9240.165.00	Ayuda Familiar personal laboral.- Partic.Ciudadana
TOTAL AUMENTOS VINCULACIÓN JURÍDICA	

Posteriormente y declaradas pues, expresamente abiertas con consignación inicial cero todas las aplicaciones que a continuación se detallan, se les dotará, para un mayor control del gasto de Personal, de los correspondientes créditos vía transferencia:

EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

C882 D143 698A 01FC 51A0



C882D143698A01FC51A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Interventora JIMENEZ CASTILLA ANA BELEN el 25-01-2023

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 25-01-2023

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 25-01-2023

Num. Resolución:

2023/0000460

Insertado el:

25-01-2023